

Número de expediente	CONP/2024/2683
Núm. de referencia de contrato	2024000146
Tipo contrato	Servicios
Tipo procedimiento	Abierto Simplificado Abreviado
Tipo tramitación	Ordinaria
Objeto del contrato	SERVICIO DE LIMPIEZA EN EL IES "LA FLORIDA" DE OVIEDO

ACTA DE LA UNIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN PARA EL ANÁLISIS DE SUBSANACIÓN/ACLARACIÓN DE DOCUMENTACIÓN (SOBRE ÚNICO), INFORME DE VALORACIÓN, Y EL DE OFERTA ANORMALMENTE BAJA RELATIVOS A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA "LA FLORIDA", EN OVIEDO (EXPTE: CONP/2024/2683), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

En Oviedo, en el Servicio de Contratación de la Consejería de Educación siendo las diez horas del día 3 de julio de 2024, se reúnen las personas que seguidamente se relacionan:

**PRESIDENTA**

D.ª Cristina Martínez Gutiérrez, Jefa de Sección del Servicio de Contratación de la Consejería de Educación.

**SECRETARIO**

D. Francisco Javier Fernández Fernández, Funcionario adscrito al Servicio de Contratación de la Consejería de Educación.

La reunión tiene por objeto el análisis de subsanación/aclaración requerida (sobre único) a la empresa INSTITUTO MINUSVÁLIDO ASTUR, S.A.L. sobre la declaración acerca de si concurren empresas vinculadas; así como el análisis de sendos informes (se acompañan a este acta) emitidos por el Servicio de Centros y Enseñanzas Profesionales (Servicio proponente), de valoración de ofertas, así como de justificación de oferta anormalmente baja presentada por el licitador CLN INCORPORA, S.L., relativos a la licitación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria, del servicio de limpieza de las dependencias del Instituto de Educación Secundaria "La Florida" en Oviedo (Expdte.: CONP/2024/2683).

Abierta la reunión, la Presidenta de la Unidad informa que no concurre el supuesto recogido en el artículo 64.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, relativo al conflicto de intereses.

En primer término la Unidad comprueba que dentro del plazo requerido (3 días hábiles), la empresa INSTITUTO MINUSVÁLIDO ASTUR, S.A.L., completa la información

requerida en el Anexo I contenido en el Sobre Único al presentar aclaración por la que declara que a la licitación convocada no concurren presentando diferentes proposiciones empresas vinculadas en el sentido expresado en el artículo 42.1 del Código de Comercio. Por tanto, se propone su admisión a la licitación.

Además, la Presidenta de la Mesa expone que el licitador CLN INCORPORA, S.L. fue requerido para que justificase su oferta incurso en presunción de anormalidad; de este modo, presenta, documentación justificativa dentro del plazo establecido (5 días hábiles) a través de la plataforma electrónica VORTAL.

A tenor de lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), se solicita justificación al licitador cuya oferta está incurso en presunción de anormalidad, y el posterior asesoramiento técnico del Servicio de Centros y Enseñanzas Profesionales de la Consejería de Educación.

Seguidamente, la Presidenta expone el contenido de los respectivos informes técnicos emitidos por el Servicio proponente, con el siguiente detalle:

El informe de valoración sobre la oferta incurso en presunción de anormalidad analiza los argumentos aportados por el licitador CLN INCORPORA, S.L. y explica con suficiente grado de detalle las razones por las que considera justificada la anormalidad de la proposición presentada. No se han observado incumplimientos en las obligaciones aplicables en materia social o laboral, se ajusta al objeto del contrato y es coherente desde el punto de vista económico al encontrarse justificado por parte de la empresa su condición de centro especial de empleo y los consiguientes menores gastos de personal, por la bonificación de cotizaciones a la seguridad social, y la posibilidad de obtener subvenciones.

Las puntuaciones totales recogidas en el informe emitido por el Servicio de Centros y Enseñanzas Profesionales, son las siguientes:

<b>Licitador</b>	<b>Oferta Económica (0 a 49)</b>	<b>Plan de recogida de residuos (0 ó 25)</b>	<b>Tiempo de respuesta ante solicitudes urgentes (0 a 26)</b>	<b>PUNTOS TOTALES (0 a 100)</b>
CLN INCORPORA, S.L.	49,00	25	26	100,00
INSTITUTO MINUSVALIDO ASTUR S.A.L	25,72	25	26	76,72
PROINLEC NORTE, S.L.	18,58	25	26	69,58
ISS FACILITY SERVICES, S.A.	10,23	25	26	61,23
SERVICIOS ILIMITADOS DEL PRINCIPADO, S.L.	0,00	25	24	49,00
GRUPO SIFU ASTURIAS, S.L.	21,57	0	26	47,57
BEDUNDE CENTRO ESPECIAL				

DE EMPLEO, S.L.	20,53	0	24	44,53
INTEGRACIÓN DE ACTIVIDADES MEDIOAMBIENTALES	15,45	0	26	41,45

A la vista de los informes emitidos por el Servicio proponente del contrato y a tenor de lo establecido en el artículo 159.4 de la LCSP, la Unidad de Contratación acuerda que procede realizar de conformidad con lo previsto en la cláusula 12.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares la correspondiente consulta de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la empresa CLN INCORPORA, S.L. cuya oferta se ha comprobado que no es anormalmente baja y ha obtenido una mayor puntuación. Verificado este extremo, asimismo, según lo indicado en la cláusula 15.2, se requerirá a dicha empresa la documentación que no se encuentra inscrita en dicho registro:

- Poder bastantado por el Servicio Jurídico del Principado de Asturias.

Para la aportación de la documentación se le concede un plazo de 7 días hábiles desde el siguiente a la recepción del requerimiento.

Sin más trámites y siendo las diez horas y quince minutos se da por concluida la reunión, en el lugar y fecha indicados al principio, levantándose la presente acta en prueba de conformidad.